

#### INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 26 de abril de 2018

# INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 023 DE 2018

De acuerdo a los establecido en el título II capítulo primero, articulo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 023 de 2018 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN Nº 5 y N° 6 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL, relacionado a continuación:

### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV Nº 023 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN Nº 5 y Nº 6 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL.
FECHA	23 DE ABRIL DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por que especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ÍTEM	DOCUMENTO	INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA LTDA
, a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el ANEXO Nº 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el répresentante legal de la firma u organización, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. Obligatorio.	FOLIOS 01 CUMPLE
<b>b</b> }	Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento original del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente la comercialización y/o venta de artículos de plástico y/o vidrio afines al objeto del presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego	FOLIOS 02 AL 06 CUMPLE



	de condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. Obligatorio	
c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar el certificado de matricula mercentil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente la comercialización y/o venta de artículos de plástico y/o vidrio afines al objeto del presente proceso. Obligatorio.	NO APLICA
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. Obligatorio.	NO APLICA
е)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIO 07 CUMPLE
f) :	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	FOLIO 08 CUMPLE
	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a	
g)	tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Lianos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	FOLIOS 09 CUMPLE
h)	Obligatorio.  Certificado de antecedentes disciplinarios legible y vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	FOLIO 10 Y 11 CUMPLE
1)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la personal natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIOS 12 Y 13 CUMPLE
J)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 14 CUMPLE
k)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.	



1111, 1411, 111		
	Si el oferente presenta su oferta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran. (Obligatorio).	NO APLICA
1)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y	NO APLICA
m	Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona Natural o Jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	NÓ CUMPLE (NO SE ALLEGÓ EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DAFP DE PERSONA JURÍDICA)
n;	Certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional)	FOLIO 15 CUMPLE

Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó empresa INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA LTDA, la documentación presentada NO CUMPLE con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 023 de 2018.

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO

Contratista Profesional de Apoyo Vicerrectoría de Recursos Universitarios Evaluador Jurídico



## **EVALUACION TÉCNICA**

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 023/2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN Nº 5 y Nº 6 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL
FECHA	23 DE ABRIL DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, las Resoluciónes Rectorales 2661 de 2011 y 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando existan hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales, se rechazará la propuesta de plano.

#### PROPONENTE: INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA LTDA

#### **EVALUACIÓN**

#### DOCUMENTACION TECNICA.

- a) ANEXO 2. Se encuentra a folio 16 y 17. CUMPLE
- b) Experiencia: Se encuentra a folio 18, 23 y 24. Mediante copia de la orden de compra N° 4800001998 y las respectivas factura de venta N° 3639 y N° 3691, CUMPLE
- c) Propuesta económica: Se encuentra a folio 16 y 17, el valor de la propuesta; VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$22.892.811,00). De los cuales VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (21.833.711,00) corresponde al Acuerdo de

cooperación N° 5 y UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 1.059.100) al Acuerdo de cooperación N° 6. **CUMPLE**,

**DECISIÓN:** De acuerdo con lo anterior, la empresa **INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA LTDA** CUMPLE con todos los documentos y lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 23 de 2018.

MARCO AURELIO TORRES MORA
Evaluador Técnico

Director Instituto de Ciencias Apribientales de la Órinoquia Colombiana - ICAOC



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Vicerrectoría de Recursos Universitarios

El 24 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó, en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 023 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que el día 25 de abril de 2018 se allegó al correo licitaciones@unillanos.edu.co documentos para subsanar la evaluación jurídica correspondiente al proponente INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA. LTDA.

La Universidad de los Llanos, publicó en su página, el acta de verificación de los documentos subsanables de la evaluación Jurídica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 023 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar la respuesta a las Observaciones de las evaluaciones.

# ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A
	120 SMMLV N° 023 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE
	MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS
	ACUERDOS DE COOPERACIÓN Nº 5 y Nº 6 CONVENIO MARCO 5226521
	UNILLANOS - ECOPETROL
FECHA	25 DE ABRIL DE 2018

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el pliego de condiciones para presentar observaciones a las evaluaciones, la firma INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA LTDA presenta los documentos para subsanar la evaluación jurídica, así:

Realiza la entrega por correo electrónico; <u>rblanco@industriaspuntoazul.com</u> de los requisitos establecidos en el literal m) del pliego de condiciones de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 023 de 2018, que determinan lo siguiente:

m) Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona Natural o Jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio

Se allega la siguiente información en medio digital:

 Hoja de Vida DAFP de la persona Jurídica - INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA LTDA.

Así las cosas, revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la firma INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA LTDA, la documentación presentada CUMPLE con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 023 de 2018.

DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO

Contratista Profesional de Apoyo Vicerrectoría de Recursos Universitarios Evaluador Jurídico

> UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148-125 Email: licitaciones@unillanos.edu.co Villavicencio - Meta



En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador Jurídico, Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Evaluador Técnico, Director del ICAOC, en cada una de las evaluaciones y en el acta de verificación de la evaluación jurídica; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN Nº 5 y N° 6 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS, a la empresa INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA. LTDA., con NIT 804.017.878-0, representada legalmente por YOLANDA ROJAS RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.295.427 de Bucaramanga, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$22.892.811).

Original firmado

MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ

Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Amorocho. Oficina de V.R.U